



CUT: 160644-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0918-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 27 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 160644-2024, presentado por la señora Luz Marina Gómez Orihuela, Presidenta de la Comisión de Usuarios de Agua Tambillo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47886140; sobre extinción de licencia de uso de agua por renuncia del titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de los Recursos Hídricos”, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, preceptúa que; el otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso de agua. La solicitud y la Resolución Administrativa de otorgamiento de autorización de uso de agua contienen los mismos requisitos establecidos para la licencia de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 70° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, concordante con el numeral 102.1) del artículo 102° del reglamento de la norma acotada, prescribe que son causales para declarar la extinción de los derechos de uso de agua: a) renuncia del titular; b) nulidad del acto administrativo que lo otorgó; c) caducidad; d) revocación; e) resolución judicial consentida;

Que, mediante Resolución Directoral N° 670-2019-ANA-AAA.MAN X MANTARO de fecha 17.12.2019, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, resolvió otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comisión de Usuarios de Agua Tambillo, ubicado en el distrito de Tambillo, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; que le faculta el uso de un volumen de hasta 6494757.52 m³/año, proveniente de la Presa Cuchoquesera;

Que, con Solicitud S/N, de 15.08.2024, la Presidenta de la Comisión Usuarios de Agua Tambillo, solicita extinción de la licencia de uso de agua por renuncia del titular que le fuera otorgado mediante resolución precedentemente anotada, argumentando que obtendrá la licencia mediante el proceso de formalización;

Que, según Informe Técnico N° 0122-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MYMS de fecha 22.08.2024, formulado por la Administración Local de Agua Ayacucho, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, señalando que el administrado justifica la solicitud de extinción del derecho otorgado, toda vez que el administrado obtendrá la licencia mediante el proceso de formalización; además la Comisión de Usuarios de Agua Tambillo, se encuentra al día con el pago por el concepto de retribución económica, recomendando admitir la petición formulada y emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con Memorándum N° 0853-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, de fecha 26.08.2024, la Administración Local de Agua Ayacucho, remite el precitado expediente, a fin que la Autoridad Administrativa de Agua Mantaro, continúe con el trámite correspondiente;

Que, según el Informe Legal N° 0363-2024-ANA-AAA.MAN/iav de 27 de agosto de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que, procede admitir la petición del administrado y conforme a lo establecido en el artículo 70° numeral 1) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, declarar la extinción del derecho de uso de agua otorgado a la Comisión de Usuarios de Agua Tambillo, mediante Resolución Directoral N° 0670-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 17.12.2019, por renuncia del titular, como una de las causales de extinción de los derechos de uso de agua, ya que iniciaran nuevo trámite para obtener el derecho de uso de agua;

Que, contado con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Ayacucho, del área legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA; esta Autoridad Administrativa del Agua Mantaro;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por renuncia del titular, otorgado a favor de la Comisión de Usuarios de Agua Tambillo, mediante Resolución Directoral N° 0670-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 17.12.2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Revertir a la Presa Cuchoquesera y por ende al dominio del Estado el volumen de 6494757.52 m3/año.

ARTÍCULO TERCERO.- Adjuntar en copia la presente resolución en el expediente administrativo que dio origen a la Resolución Directoral N° 0670-2019-ANA-AAA X MANTARO de fecha 17.12.2019 (CUT N° 49144-2019).

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Agua Tambillo y poner de conocimiento a su vez a la Administración Local de Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO